



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN AG N°0016

SANTA FE, AÑO 2026, Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ”, 04/05/26

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expediente (SIE) N° 08030-0008501-7, por el cual se gestiona la aprobación del pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 001/26 con el objeto de proceder a la adquisición de un (1) inmueble en la ciudad de Rosario destinado a ampliar las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe en dicha ciudad. Y;

### CONSIDERANDO:

*Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que “El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la presente gestión tiene por objeto la adquisición de un (1) inmueble con destino al Ministerio Público de la Defensa en la localidad de Rosario, atento a la necesidad de ampliar las dependencias de este Organismo en dicha localidad.

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 12.510 y su normativa reglamentaria.

Que se cuenta con crédito suficiente en las partidas específicas para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente, mediante compromiso N° 476/26.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 13.014 y la resolución N° 180/16 del MPD (ex SPPDP).

**POR ELLO,**

**LA ADMINISTRADORA GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 001/26 para la adquisición de un (1) inmueble con destino al Ministerio Público de la Defensa en la localidad de Rosario de la Provincia de Santa Fe sobre la base de un presupuesto de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00).

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 001/26 y tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial, en



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

otros medios que correspondan y en el sitio Web de este Ministerio Público de la Defensa como así mismo cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 120 de la Ley N° 12.510 y Decreto Reglamentario N° 1104/16.

**ARTÍCULO 3:** Registrar, comunicar, publicar en el sitio web de este Ministerio Público de la Defensa y oportunamente archivar.

**FDO.: CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454  
Sitio Web: [www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2026.-EXPTE. N° 08030-0008501-7

**OBJETO:** Adquisición de un (1) inmueble con destino al Ministerio Público de la Defensa en la localidad de ROSARIO de la Provincia de Santa Fe, según las especificaciones detalladas en Anexo adjunto.

### CAPITULO 1

#### ASPECTOS GENERALES

##### **1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE**

Ministerio Público de la Defensa (MPD).

##### **1.2 JURISDICCIÓN COMITENTE**

Ministerio Público de la Defensa (MPD).

##### **1.3 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO**

Los interesados deberán identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del MPD – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento a este Pliego.

La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/24 ( 12/09/24).

### CAPITULO 2

#### PROCEDIMIENTO LICITATORIO

##### **2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N° 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

En forma supletoria de aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

## **2.2 SISTEMA DE GESTIÓN**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

## **2.3 NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

## **2.4.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

## **2.5.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día **Xxx xx de xxxx de 2026 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (MPD), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del MPD.

## **CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES**

### **3.1 REQUISITOS**

A los efectos de la presentación de las ofertas y teniendo en cuenta la finalidad de la gestión, no es



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia, en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario N° 1104/16. No obstante ello, los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia de la documental que así la acredite:

## A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API), si correspondiere.

## B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

## C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

## D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

## E. Casos Particulares:

### **E.1: INMOBILIARIAS:**

En el caso que la oferta del inmueble fuera presentada por una empresa Inmobiliaria en calidad de intermediario por mandato de su propietario, deberá presentar la documentación detallada en los apartados A o B de este Capítulo, según corresponda, del propietario y de dicha inmobiliaria, agregando el mandato (en copia certificada) que posee para llevar adelante la oferta.

### **E.2: SUCESIONES:**



**No se admitirán ofertas de inmuebles pertenecientes a personas fallecidas por los que no se haya iniciado la sucesión respectiva.**

En el caso que el inmueble a ofertar pertenezca a una Sucesión, corresponderá que el mismo se encuentre en condiciones de ser transferido por tracto abreviado, incorporando a tal fin la documentación pertinente (copia certificada de la Declaratoria de Herederos, documentación de cada uno de ellos, entre otra).

**CAPITULO 4  
DE LAS OFERTAS**

**4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, *en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.*

**4.2.MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

**4.3.REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 y MODIFICATORIA.**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.



**CAPITULO 5**  
**CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**5.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
7. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “*DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A*”.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.  
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
9. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
10. Constancia que acredite que el inmueble ofertado no registra deuda en el Impuesto Inmobiliario.
11. Copia de los planos actualizados del inmueble ofertado, indicado distribución, medidas, instalaciones, etc, y todo otro dato que sirva de base para evaluar la oferta presentada.
12. Copia del título de propiedad del inmueble.



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

13. Constancia de subsistencia de dominio extendida por el Registro General.
14. Certificado expedido por el Registro General donde conste que el inmueble ofrecido no registra hipotecas, embargos, ni otras medidas cautelares.
15. Certificado expedido por el Registro General donde conste que el/los titular/res dominial no se encuentre inhibido.
16. Copia del poder extendido a nombre de la inmobiliaria, en el caso que ésta sea la que suscriba la oferta.
17. Nota en carácter de declaración jurada manifestando que el inmueble se encontrará libre de ocupantes al momento de la posesión por parte del MPD.
18. Nota de DDJJ del Anexo II.
19. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones y /o que sea necesaria para evaluar las ofertas.

## 5.2 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar un importe único y total. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el MPD.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

## 5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

## **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el MPD.

### **6.2 VARIABLE DE ADJUDICACIÓN**

El MPD se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) del valor original de la oferta respectiva, en las condiciones originalmente pactadas.



## **CAPITULO 7**

### **RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

#### **7.1. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

#### **7.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero con setenta y cinco por ciento (0,50 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

**IMPORTANTE:** Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos. El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución.

## **CAPITULO 8**

### **CONDICIONES ESPECIALES**

#### **8.1. POSESIÓN**

Al momento de efectuarse la Escritura Traslativa de Dominio.

#### **8.2. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique fehacientemente el adjudicatario, contra recepción por parte del MPD de la Escritura Traslativa de Dominio. Para la percepción de los pagos, corresponderá la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

## **CAPITULO 9**

### **INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

## **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

## **CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES**

### **10.1 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El MPD podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

### **10.2 CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS**

El MPD tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

### **INFORMES**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – M.P.D.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: [gestionesdecompras@mpd.gob.ar](mailto:gestionesdecompras@mpd.gob.ar)

Sitio Web: [www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



## ANEXO I

**I: UBICACIÓN:** El inmueble deberá estar ubicado en el ejido urbano de la ciudad de ROSARIO Provincia de Santa Fe, con preferencia en el radio delimitado entre las calles ( al norte) 27 de febrero, (al oeste) Corrientes, (sur) Gaboto y (este) San Martin, aproximadamente en un radio de cuatro cuadras del Centro de Justicia Penal de Rosario.

Es importante tener en cuenta el entorno urbano en relación a lo Institucional en posiciones de calidad urbana jerarquizada.

Se considerará valor agregado toda característica que contribuya a mejorar la funcionalidad distributiva, la cercanía operativa y el fortalecimiento de la imagen institucional del organismo.

## **II. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL INMUEBLE**

**Superficie total del terreno:**

No se establece un requerimiento específico respecto del tamaño del terreno, aunque se sugiere un frente no menor a 8,66 metros y una superficie total aproximada de 140 m<sup>2</sup> (no excluyente).

**Superficie cubierta:**

La superficie cubierta mínima requerida es de 100 m<sup>2</sup>. No obstante, se valorarán las características constructivas, ya que la funcionalidad de los metros cuadrados varía según la tipología edilicia.

**Como referencia:**

- En casas antiguas, con mayor compartimentación y espacios residuales, se estima un rendimiento de 11 m<sup>2</sup> por puesto de trabajo.
- En oficinas de planta libre, sin divisiones fijas, se considera un promedio de 7 m<sup>2</sup> por puesto de trabajo.

Se valorará positivamente la posibilidad de ampliación en altura.

**Distribución:**

La distribución interna será evaluada según su capacidad para albergar de manera eficiente las oficinas y funciones requeridas por el Ministerio Público de la Defensa. En tal sentido, se analizarán también las condiciones estructurales del inmueble.

### **Cantidad mínima de espacios requeridos:**

- Tres (3) espacios destinados a oficinas.
  - Un (1) baño.
  - Una (1) cocina, kitchenette o espacio de depósito.
- (Requerimiento no excluyente).



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

## Estado general del inmueble:

El edificio deberá encontrarse en buen estado de conservación, especialmente en lo que respecta a su estructura y a las posibilidades de adaptación o modificación, las cuales serán evaluadas en función de cada oferta.

## Infraestructura:

El inmueble deberá contar con los servicios públicos esenciales en correcto funcionamiento: agua potable, red cloacal, energía eléctrica, entre otros.

Se valorará especialmente la presencia de instalación eléctrica trifásica.

## Ventilación e iluminación:

Preferentemente, todas las oficinas deberán contar con iluminación y ventilación natural.

## Accesos y circulación:

El inmueble deberá disponer de accesos claros y funcionales, que permitan una circulación interna fluida y segura, así como una evacuación eficiente.

Se priorizarán aquellos edificios con mínimas barreras arquitectónicas, que favorezcan la accesibilidad universal.

## Seguridad:

En relación directa con los accesos y circulaciones, se priorizará la elección de inmuebles que garanticen condiciones seguras de ingreso, desplazamiento y evacuación, considerando una escala espacial adecuada para el tránsito de personas y el cumplimiento de las normas de seguridad edilicia.



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

## ANEXO II

### NOTA DECLARACIÓN JURADA

Santa Fe, XX de XXXXX de 2026  
Procedimiento de selección: Licitación Pública N° 001/26

Señora:  
Administradora General  
Ministerio Público de la Defensa

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.3 del pliego, como así también durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
4. Que al efecto informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:

Correo electrónico N° 1:

Correo electrónico N° 2:

Número de teléfono celular de contacto:

Firma:  
Aclaración: